



SELLO QVARTO, QVA
SIRENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL QUICHCIENTOS Y

En la villa de Trujillo y Valas con
de las en veinte y uno de Junio de mil ochos
de Trujillo los señores Concejo, Justicia, y
de ella como lo tienen por costumbre ha
confesado y tratado los Acordados tocantes y pertenecien
al servicio de ambas Magestades vien y validad
de este Común a saber, los señores Don Ignacio
Mano de Tunes Ulloa por Justicia mayor y Ca
pitán a guerra de ella por V. M. Cavallero Capita
lanes y Sindico Ent. que avasó firmaron y en Truj
Acordaron lo siguiente

En atención a la falta que en el día se espere
de Pan } Acordaron se venda cada
menta en los Paños, }
Ogara de Pan común con peso de onzas once y
y m. a precio de quatro quando se da de Pan blanco
con peso de diez onzas, al mismo precio quatro quando
esta Libra para de Pan de Cevada, a dos quando.

Jobre reposición de los Paños } Acordaron se presente por el Sindico Pro
curador de las Areguias }
don Pedro, que es secretario el grande Daño que
se ha causado el hambre de los Paños de los Propios de
esta villa perdidos de las todas sus Areguias de trigo
y de que restada el principal product de sus Fondos,
y de que se vea a través el Común haciendo sus tie
ras circunstancias de sus bienes y sus necesidades de este verinda
rio, por lo qual parecia conveniente que sin por
de esta ynterese se haga una Consulta al su
primo Consejo ariendole presente todos los Daños

expresados con documentos Justificativos de ello
por mano del Sr. Intendente de esta Pnor

